

# PERIODICO OFICIAL



3 CONCEJO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO

FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.:001-1082  
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

## S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- CONVOCATORIA.- La cual se refiere a la Licitación Pública -  
Nacional 01/96..... PAG. 162
- AVISO DE FUSION Celebrada entre las Empresas GAS COMERCIAL -  
DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. GAS LOZANO S.A. -  
DE C.V. Y MIÑA GAS DE TORREON, S.A. DE C.V. - PAG. 166
- BALANCE GENERAL Al 31 de Diciembre de 1994 de la Empresa GAS  
COMERCIAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. -..... PAG. 168
- SOLICITUDES.- Que elevan ante el C. Gobernador Constitucio-  
nal del Estado los Comisariados de Bienes Co-  
munales de toda la Región de El Mezquital, -  
Dgo. -..... PAG. 169
- SOLICITUD.- Que elevan ante el C. Gobernador Constitucio-  
nal del Estado el Sindicato Industrial Revo-  
lucionario de Trabajadores del Autotranspor-  
te de la República Mexicana Sección 28 - --  
C.R.O.C. para que se le conceda 15 concesio-  
nes para camionetas Pick Up con camper y - -  
asientos a los lados para los pasajeros, y -  
al centro para carga de paquetes o bolsas de  
mandado. -..... PAG. 171
- SOLICITUD.- Que elevan ante el C. Gobernador Constitucio-  
nal del Estado el Sindicato Industrial Revo-  
lucionario de Trabajadores del Autotranspor-  
te de la República Mexicana Sección 28 - --  
C.R.O.C. para que se les conceda 5 permisos-  
para transporte escolar. -..... PAG. 172

## CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 01/96

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, A TRAVES DE LA SECRETARIA  
GENERAL DE GOBIERNO, Y POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE  
ADQUISICIONES Y SUMINISTROS, ADQUIRIRA CON RECURSOS PROPIOS,  
EQUIPO PARA EL PROGRAMA DE MODERNIZACION DE LA DIRECCION DEL  
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, Y DEL REGISTRO CIVIL, POR LO  
QUE

## CONVOCACIÓN

A TSDAS LAS PERSONAS FISICAS O MORALES ESTABLECIDAS EN LA REPUBLICA MEXICANA, QUE SIN ESTAR IMPEDIDAS LEGALMENTE, DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, PRESENTANDO OFERTAS EN SOBRE CERRADO Y SELLADO, PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN:

## EN HARDWARE:

COMPUTADORA PENTIUM DE 100 MHZ., GABINETE MINITORRE, CONTROLADOR SCSI-2 GB. DE DISCO DURO DE 2 GB, MONITOR VGA MONOCROMO, 32 MB DE RAM.

28 ESTACIONES DE TRABAJO PENTIUM DE 90 MHZ., DISCO DE 525 MB.,  
MONITOR COLOR SVGA DE 15". RESOLUCION DE .28 ( 800 Y 600 )  
VIDEO DE 1 MB, 8 MB DE RAM. Y MOUSE.

3 IMPRESORAS LASER DE 600 DPI, 12 PPM, 2 MB DE RAM, PUERTO SERIAL Y PARALELO

- 3 SCANNER DE 20 PPM, 11" X 17" CONTROLADOR SCSI, CON ESTACION Y MONITOR DE 17" A .28 Y TARJETAS LASER DATA ( PARA MANEJO DE LVVIEWER ).

3 CONCENTRADORES DE 16 PUERTOS RJ 45, 2 AUI ( HUB ).

- 3 DISCOS MAGNETICOS EXTERNOS DE 9 GB c/u CONTROLADORA SCSI, CON CAPACIDAD DE CONEXION A NOVELL ( QUE NO VAYA SER ARRAY )

UN EQUIPO OPTICO DE 1.3 GB CON TARJETA PARA NOVELL TCP/IP  
DE DURANGO, DGO., EN UN PLAZO NO MAYOR DE OCHO DIAS NATURALES  
CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO  
CORRESPONDIENTE ( LICENCIA PARA S-15 DE LASER-DATA ).

34 TARJETAS PARA RED ETHERNET EN RJ 45.

2 PAQUETES DE 16 DISCOS OPTICOS c/u. NO REESCRIBIBLES DE 1.3 GB Y  
5.25"

1500 MTS. DE CABLE PARA CONECTOR RJ 45 DE CALIDAD SEGUN ESTANDARES PARA NOVELL.

LICITACION MEDIANTE SEGURO DE CALIDAD 200 CONECTORES RJ 45.

**UN SISTEMA DE PODER ININTERRUMPIBLE DE 1 KVA CON DURACION DE 10 MINUTOS**

#### **10 REGULADORES ELECTRONICOS DE 2 KVA CON DURACION DE 15 MINUTOS EN RESPALDO**

ESTACION DE TRABAJO PENTIUM DE 90 MHZ. DISCO DURO DE 525 MB,  
MONITOR COLOR SVGA DE 15". RESOLUCIONES DE .28 ( 800 X 600 )  
NETWORK ACCESS SERVICE PARA 4 PUERTOS.

SCANNER DE 30 PPM, 1280 X 600 DPI, CON ESTACION Y  
MONITOR DE 15", A 850 Mhz, PARA MANEJO DE  
LAVAJERAS.

## LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 01/96

## - FOX PRO PARA WINDOWS CON DISTRIBUTION KID

## -VER 2.6 ( LICENCIA PARA 5 )

## -WINDOWS 3.1 ( LICENCIA PARA 3 )

## - LVVIEWER 2.12 DE LASER DATA ( LICENCIA PARA 34 )

## - DOS VER 6.1 ( LICENCIA PARA 34 )

## - NOVELL P/50 USUARIOS

## - MICROSOFT OFFICE ( LICENCIA PARA 8 )

LOS PROVEEDORES INTERESADOS PODRAN ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACION MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE PALACIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., SITO EN ESQUINA DE LAS CALLES 5 DE FEBRERO Y BRUNO MARTINEZ S/N, TELEFONOS 11-20-92, 11-57-02 Y FAX 13-20-13, CUBRIENDO EL PAGO DE UN DERECHO NO REEMBOLSABLE DE N\$ 250.00 ( DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS, 00/100 M.N. ) ESTE PAGO PODRA REALIZARSE MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA, GIRO BANCARIO, POSTAL O TELEGRAFICO, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE DURANGO.

LAS BASES SE PONDRAН A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA SIETE DIAS NATURALES PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, MISMO QUE SE CELEBRARA A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 28 DEL MES DE FEBRERO DE 1996, EN LA SALA DE ACUERDOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, EN EL DOMICILIO YA CITADO.

nominal de H\$1.00 (en nuevo peso moneda nacional), cada una.

El aumento en la parte ~~de los~~ ~~de los~~ representado como sigue:

En el establecimiento de las cifras que se indican a continuación, se considera que el aumento es de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

**TODA LA DOCUMENTACION PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACION, AL IGUAL QUE LAS PROYECTOS, DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPANOL Y NO SE REALIZA BAJO LA COBERTURA DE NINGUN TRATADO.**

**EL EQUIPO DE ESTE CONCURSO, DEBERA COTIZARSE PUESTO EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., EN UN PLAZO NO MAYOR DE OCHO DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.**

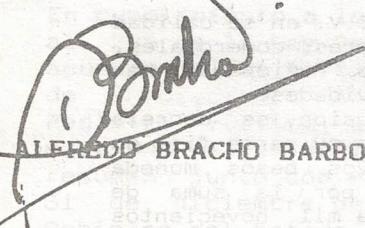
**CONDICIONES DE PAGO: A LOS DIEZ DIAS NATURALES CONTRA RECEPCION DE FACTURAS Y EVIDENCIA DE ENTREGA.**

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
VICTORIA DE DURANGO, DGO. A 11 DE FEBRERO DE 1996.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

LIC. MIGUELIANO SILERIO ESPARZA.

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA



AVISO DE FUSION

En asamblea general extraordinaria de accionistas de GAS COMERCIAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., que tuvo verificativo a las 11:00 horas del día 15 de noviembre de 1995 en su domicilio social, se tomó el acuerdo de fusionarse, en calidad de Fusionante, con GAS LOZANO, S.A. DE C.V. y MIÑA GAS DE TORREON, S.A. DE C.V., como Fusionadas, extinguíéndose como personas jurídicas éstas dos últimas como consecuencia de la fusión y subsistiendo la primera de ellas.

A continuación se transcribe el texto íntegro de los acuerdos tomados en la asamblea de referencia:

PRIMERO.- Celébrese la fusión de "Gas Comercial de la Laguna", S.A. de C.V. como Fusionante, con "Gas Lozano", S.A. de C.V." y con "Miña Gas de Torreón", S.A. de C.V., como Fusionadas.

SEGUNDO.- Ejecútense el acuerdo de fusión tomado, de acuerdo a las siguientes bases:

1.- El acuerdo de fusión se hará con base en el Balance practicado a la sociedad, al día 31 de diciembre de 1994, el cual fué aprobado en la asamblea ordinaria anual en que se aprobó el ejercicio anterior.

2.- "Gas Lozano", S.A. de C.V. y "Miña Gas de Torreón", S.A. de C.V. como Fusionadas se extinguirán como personas jurídicas y "Gas Comercial de la Laguna", S.A. de C.V. como Fusionante, subsistirá legalmente.

3.- Todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y demás efectos de comercio que forman el activo de "Gas Lozano", S.A. de C.V. y de "Miña Gas de Torreón", S.A. de C.V. como Fusionadas pasarán a ser propiedad de "Gas Comercial de la Laguna", S.A. de C.V., la que al mismo tiempo se hará cargo de la totalidad de sus obligaciones que tengan, así como de sus adeudos que se deriven y formen sus pasivos.

4.- Como consecuencia de la fusión, "Gas Comercial de la Laguna", S.A. de C.V. sustituirá a "Gas Lozano", S.A. de C.V. y a "Miña Gas de Torreón", S.A. de C.V. en la titularidad de todos los contratos que tengan celebrados con cualquier tercero; sus pasivos que tengan serán aceptados como propios por "Gas Comercial de la Laguna", S.A. de C.V., quien se obligará incondicionalmente a pagarlos en los términos y condiciones convenidos y en las fechas respectivas de vencimiento; igualmente "Gas Comercial de la Laguna", S.A. de C.V. quedará obligada a cumplir oportunamente con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y de cualquiera otra naturaleza que existan a cargo de las sociedades Fusionadas.

"Gas Comercial de la Laguna", S.A. de C.V. en su calidad de Fusionante podrá utilizar los nombres comerciales, emblemas y logotipos que la sociedades Fusionadas han explotado en el desarrollo de sus actividades.

5.- También, como consecuencia de la fusión, se decreta un aumento de capital de la sociedad en su parte fija en la suma de N\$1,100.00 (mil cien nuevos pesos moneda nacional) y uno en su parte variable por la suma de N\$542,900.00 (quinientos cuarenta y dos mil novecientos nuevos pesos moneda nacional), que deberán surtir efectos al momento en que se realice la fusión para que tenga lugar el canje de las acciones correspondiente para los tenedores de las acciones de las Fusionadas.

El aumento en la parte fija estará representado por 1,100 acciones nominativas, ordinarias de la serie "A", que se identificarán además con el número 1, con valor

nominal de N\$1.00 (un nuevo peso moneda nacional) cada una.

El aumento en la parte variable estará representado como sigue:

--- Por 271,400 acciones nominativas, ordinarias que se identificarán como de la serie "B-1", con valor nominal de N\$1.00 (un nuevo peso moneda nacional) cada una; y

--- Por 271,500 acciones nominativas, ordinarias que se identificarán como de la serie "B-2", con valor nominal de N\$1.00 (un nuevo peso moneda nacional) cada una.

6.- En su oportunidad, emítanse los certificados provisionales representativos del aumento decretado, para que también en su oportunidad sean canjeados por los títulos de acciones de las sociedades Fusionadas. El canje se hará, por cada acción de las Fusionadas se entregará una acción de la serie "A-1" o de la serie "B-1" o "B-2", según corresponda, que exprofeso emitirá esta sociedad como Fusionante.

7.- Hecho que sea el canje de las acciones, cancelense los títulos que entreguen los accionistas de las Fusionadas e inscríbanse aquellos que a su vez recibieren los accionistas por el canje, en el libro de Registro de Acciones y Accionistas de esta sociedad como Fusionante.

8.- Regístrese en el "Libro de Registro de Variaciones de Capital" el aumento de capital en la parte variable, decretado en esta asamblea.

9.- Formalícese ante Notario Público el aumento de capital en la parte fija, decretado por esta asamblea y hágase la correspondiente adecuación a la redacción del artículo sexto estatutario, que en adelante se leerá así:

"SEXTO.- El capital social será variable.- El capital mínimo fijo será de N\$2,100.00 (DOS MIL CIEN NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 2,100 (dos mil cien) acciones nominativas, ordinarias, con valor nominal de N\$1.00 (UN NUEVO PESO MONEDA NACIONAL), cada una de ellas, que constituyen la Serie "A", las cuales se encuentran íntegramente suscritas y pagadas. El capital máximo será ilimitado y estará representado por acciones nominativas serie "B", con valor nominal de N\$1.00 (UN NUEVO PESO 00/100 MONEDA NACIONAL).

Las acciones representativas de los aumentos de capital se identificarán con la letra "A" o "B" según corresponda a la parte aumentada de capital, a cuya letra se adicionará un número ordinal por cada emisión." 10.- Se faculta ampliamente al Consejo de Administración para que resuelva todo lo que sea conveniente en relación con los acuerdos tomados por esta asamblea."

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos del 223 al 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles el acuerdo de fusión tomado por cada una de las sociedades de involucradas en la fusión se inscribirá en el Registro Público de Comercio del domicilio social de cada una de las sociedades; y así mismo se publica este resumen junto con el balance general de la sociedad al 31 de diciembre de 1994, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

El Presidente del Consejo de Administración

*Miguel Zaragoza*

S.R. MIGUEL ZARAGOZA FUENTES

GAS COMERCIAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

Estado de Posición Financiera, Balance General al 31/DIC/94

	ACTIVO	PASIVO	
CIRCULANTE		CORTO PLAZO	
BANCOS	884,517.39	PEMEX	2'231,396.72
INVERSIONES	1'563,686.76	FONDO DE REPOSICION	277,948.79
CLIENTES	573,345.82	ACREDITORES DIVERSOS	78,447.66
INTERESES POR COBRAR	105,322.47	IMPUESTOS Y DERECHOS P/PAGAR	46,113.74
CUENTAS P/COBRAR FILIALES	154,342.58	CUENTAS P/PAGAR FILIALES	144,857.34
DEUDORES DIVERSOS	17,077.89	PROVISION PARA GASTOS	/
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	7,434.33	I.V.A. POR PAGAR	25,919.00
ANTICIPO DE IMPUESTOS	37,497.91		
I.V.A. ACREDITABLE	25,203.87		
ALMACEN DE GAS	82,066.67		
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>3'450,495.69</b>	<b>TOTAL CORTO PLAZO</b>	<b>2'804,683.25</b>
<b>F I J O</b>			
CILINDROS EN SERVICIO	49,358.91		
DEP. ACUMULADA DE CILINDROS	[32,136.73]		
MAQUINARIA Y EQUIPO	12,399.79		
DEP. ACUM. MAQUINARIA Y EQUIP	[12,399.79]		
EQUIPO DE TRANSPORTE	502,768.10		
DEP. ACUM.EQUIPO DE TRANSPORT	[168,068.61]		
MOB. Y EQ. DE OFICINA	39,280.51		
DEP. ACUM. MOB. Y EQ. DE OFIC	[6,422.18]		
EQUIPO DE COMPUTO	44,544.44		
DEP. ACUM. EQ. DE COMPUTO	[20,319.69]		
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	519,027.62		
DEP. ACUM. EDIFICIOS Y CONSTR	[243,364.44]		
<b>TOTAL F I J O</b>	<b>684,667.93</b>	<b>SUMA DEL PASIVO</b>	<b>2'804,683.25</b>
<b>OTROS ACTIVOS</b>			
DEPOSITOS EN GARANTIA	9,230.07	CAPITAL	
INVERSIONES EN VALORES	286.74	CAPITAL SOCIAL FIJO	1,000.00
GASTOS ANTICIPADOS	18,454.45	APORTACIONES POR CAPITALIZAR	600,000.00
GTS.DE ORGANIZACION	103.63	RESERVA LEGAL	200.00
AMORT. GTS.DE ORGANIZACION	-[94.32]	RESULTADO EJERCICIOS ANT.	284,955.54
GASTOS DE INSTALACION	127.33	RESULTADO DEL EJERCICIO	
AMORTIZACION GASTOS INSTALACI	[44.55]	Utilidad o Perdida	472,388.18
<b>TOTAL OTROS ACTIVOS</b>	<b>28,063.35</b>	<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	<b>1'358,543.72</b>
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>4'163,226.97</b>	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>4'163,226.97</b>

Y DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y  
TRANSPORTES DEL ESTADO.

ANTE EL C. LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL SINDICATO INDUSTRIAL REVOLUCIONARIO DEL AUTOTRANSPORTE DE LA REPUBLICA MEXICANA SECC. 28, C.R.O.V., PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

".... Por medio del presente escrito le pedimos su valiosa intervención para que nos apoye en conseguir el permiso que el camión de pasajeros que tenemos en el centro operativo de San Antonio de Padua y que pertenece al Fondo Regional y que circula en Nayarit, Jalisco y Zacatecas y para no tener problemas con el tránsito pedimos su valiosa colaboración...."

ANTE EL C. LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LOS COMISARIADOS DE BIENES COMUNALES DE TODA LA REGION DE EL MEZQUITAL, DGO., PRESENTARON SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS;

".... Por medio del presente escrito le pedimos su valiosa intervención para que nos apoye en conseguir el permiso que el camión de pasajeros que tenemos en el centro operativo de San Antonio de Padua y que pertenece al Fondo Regional y que circula en Nayarit, Jalisco y Zacatecas y para no tener problemas con el tránsito pedimos su valiosa colaboración...."

Lo que se publica en este periódico de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 97 de la Ley de Tránsito y Transportes y 79 de su Reglamento, con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses, intervengan en defensa de los mismos.

Durango, Dgo., a 15 de Enero de 1996.

DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y  
TRANSPORTES DEL ESTADO.

ANTE EL C. LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LA ORGANIZACION LLANO GRANDE, PRESENTO -- SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

...Por este conducto la Organización Vhai'k Puemblo O'dam Ju'k Gam Cam, de Fondos Regionales de Solidaridad, mediante el grupo de trabajo de Llano Grande Municipio del Mezquital, Dgo., solicitamos a Usted tenga a bien autorizarnos la concesión de una - nueva ruta de transporte para la zona indígena del Municipio del Mezquital, en virtud de que contamos con otra unidad, lo cual -- pretendemos utilizar en la ruta Llano Grande, Charcos, Mezquital, Durango teniendo como días de salida los domingos a las 8:00 AM - y hora de probable llegada a la ciudad de Durango a las 8:00 PM. Las salidas serán los miércoles a las 8:00 AM con horario de llegada a las 8:00 P.M. a la Comunidad de Llano Grande. Sin otro -- particular por el momento y en espera de contar con su aprobación nos es grato enviarle un cordial saludo, no sin antes agradecer - la atención prestada al presente....."

Lo que se publica en este periódico de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 97 de la Ley de Tránsito y Transportes y 79 de su Reglamento con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses intervengan en defensa de los mismos.

Durango, Dgo., a 16 de Enero de 1996.

	CAPITAL SOCIAL Fijo	1,393,540.72
anjo, Dgo., a 16 de Enero de 1996.	ACCIONES POR CAPITALIZAR	402,360.48
	RESEÑA LEGAL	760.35
1.1.1. DESARROLLO	REGISTRO ESTERCIOS ANT.	29,565.94
1.1.1. GTS DE DESARROLLO	RESUMEN DEL EJERCICIO	
GASTOS DE INSTALACION	1995	
INSTALACION GASTOS INSTALACION	1995	
TOTAL OTROS ACTIVOS	SUMA DEL CAPITAL	1,393,540.72

DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y  
TRANSPORTES DEL ESTADO.

ANTE EL C. LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL SINDICATO INDUSTRIAL REVOLUCIONARIO -- DEL AUTOTRANSPORTE DE LA REPUBLICA MEXICANA SECC. 28, C.R.O.C., PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

"....Por medio del presente nos permitimos dirigirnos a Usted, primeramente para saludarlo afectuosamente y después para comunicarle lo siguiente: En Asamblea Ordinaria celebrada el día 31 de Octubre del año en curso, se tomó el acuerdo de solicitarle 15 (quince) concesiones para camionetas Pick Up con Camper y asientos a los lados para pasajeros, y al centro para carga de paquetes o bolsas de mandado, etc. Lo anterior lo hacemos porque estamos seguros de que este servicio sería en beneficio de las amas de casa y del público en general, por lo que también estamos seguros de contar con su aprobación. Sin otro particular de momento a que referirnos, sólo nos resta reiterarle nuestra más distinguida consideración y respeto..."

Lo que se publica en este periódico de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 97 de la Ley de Tránsito y Transportes y 79 de su Reglamento con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses intervengan en defensa de los mismos.

Durango, Dgo., a 17 de Enero de 1996.

**SOLICITUDES.** - Que elevan ante el Gobernador Constitucional del Estado el sindicato Industrial Revolucionario de Trabajadores del Autotransporte de la Republica Mexicana Sección 28 -- C.R.O.C. para que se le conceda 15 concesiones para camionetas Pick Up con Camper y asientos a los lados para pasajeros, y al centro para carga de paquetes o bolsas de mandado. - PAG. 17

**SOLICITUD.** - Que elevan ante el P.C. Gobernador Constitucional del Estado el sindicato Industrial Revolucionario de Trabajadores del Autotransporte de la Republica Mexicana Sección 28 -- C.R.O.C. para que se les conceda 5 permisos para transporte escolar. - PAG. 17

DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y  
TRANSPORTES DEL ESTADO.

ANTE EL C. LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL SINDICATO INDUSTRIAL REVOLUCIONARIO DE AUTOTRANSPORTE DE LA REPUBLICA MEXICANA SECC. 28, C.R.O.C., PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ANTE EL C. LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL SINDICATO INDUSTRIAL REVOLUCIONARIO DE AUTOTRANSPORTE DE LA REPUBLICA MEXICANA SECC. 28, C.R.O.C., PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DEL ESTADO.

ANTE EL C. LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL SINDICATO INDUSTRIAL REVOLUCIONARIO DE AUTOTRANSPORTE DE LA REPUBLICA MEXICANA SECC. 28, C.R.O.C., PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

"....Por medio del presente nos permitimos dirigirnos a Usted para lo siguiente: De acuerdo con lo que hablamos el día 13 - de Enero de 1996, en la Ciudad de Durango, con todo respeto y después de saludarlo venimos a perdirle nos conceda 5 (cinco) permisos para Transporte Escolar, y se nos conceda autorización para publicar los edictos de lo que tenemos pendiente. Sin más por el momento, solo nos resta reiterarle nuestra más distinguida consideración...."

Lo que se publica en este periódico de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 97 de la Ley de Tránsito y Transportes y 79 - de su Reglamento con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses intervengan en defensa de los mismos.

Durango, Dgo., a 16 de Enero de 1996.